



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°21/2021

**SISTEMAS INFORMÁTICOS
DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA**

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

Exponer los resultados obtenidos del relevamiento efectuado sobre los sistemas informáticos e infraestructura tecnológica, utilizados en el ámbito de la Secretaría de Energía de esta cartera ministerial.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de enero y mayo de 2021.

A continuación se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Inexistencia de copias de seguridad de los sistemas.
- Falta de Manuales Técnicos y de Usuario de los sistemas utilizados en el ámbito de la Secretaría de Energía.
- Ausencia de registro de la propiedad intelectual de los sistemas.
- Inconvenientes de Operatividad de los Sistemas.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos, se concluye que resulta necesario proseguir impulsando acciones tendientes a acelerar la migración de los sistemas pertenecientes a la Secretaría de Energía alojados en ARSAT al ámbito del Centro de Cómputos de esta cartera ministerial.

Por otra parte, se estima conveniente teniendo en consideración la cantidad de sistemas involucrados que, con carácter previo a la migración de los sistemas, se efectúe una evaluación del estado y criticidad de los mismos, a fin de establecer su prioridad.

Asimismo, resulta relevante avanzar en la elaboración de Manuales Técnicos y de Usuarios atento la relevancia que adquiere su utilización en la operatoria y funcionalidad de los distintos sistemas.

Por último, se señala que las áreas competentes deberán arbitrar medidas tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos generales y particulares expuestos en el presente informe, a efectos de mantener un adecuado ambiente de control interno.

BUENOS AIRES, 16 de junio de 2021

**DAZA Delma
Vivian**

Firmado digitalmente
por DAZA Delma Vivian
Fecha: 2021.06.16
14:30:53 -03'00'

